

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 12554

Aumentando la pensión de montepío que percibe doña Prisca Rosini viuda de Gallegos e hijas.

Lima, 2 de enero de 1956.

Señor:

El Congreso, a mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, ha resuelto elevar a la suma de un mil quinientos soles oro (S/o. 1,500.00) mensuales la pensión de montepío de ciento cincuenta soles oro (S/o. 150.00) que percibe doña Prisca Rosini viuda de Gallegos e hijas, como viuda del que fué doctor don José Enrique Gallegos por sus valiosos servicios prestados a la Nación en diversas actividades.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, veintiséis de enero de mil novecientos cincuentiséis.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRÍA.

FELIX HUAMAN.